

RESOLUCIÓN No. 013 -2023

“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, generar alianzas con otros entes territoriales y gubernamentales, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas lícitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas.

Que, en observancia de lo anterior se la Escuela Contra la Drogadicción ha realizado diferentes investigaciones y ha participado de diferentes eventos educativos como conferencias, congresos, diplomados y demás, enfocadas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de varios miembros de la Escuela Contra la Drogadicción hacia los municipios de Concepción y la Unión, con el objetivo de brindar acompañamiento, firmar acto simbólico y socialización guía de intervención en los municipios, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios al Profesional Universitario - Área Social de la Escuela Contra la Drogadicción **Jharsyn Emigdio Parra Arias**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.792.931** y a la Subdirectora Científica Encargada de la Escuela Contra la Drogadicción **Alina María Restrepo Puerta**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.635.261**, a los municipios de Concepción y la Unión, con el objetivo de brindar acompañamiento, firmar acto simbólico y socialización guía de intervención en los municipios. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2. Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el 27 de enero de 2023.

Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

FUNCIONARIO

JHARSYN EMIGDIO PARRA ARIAS

C.C.

71.792.931

CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIOS	
SUELDO	5.423.771	
LUGAR DESTINO	CONCEPCION Y LA UNION	
DIAS DE COMISION	27 enero de 2023	
ASUNTO	Acompañamiento firma acto simbólico y socialización guía de intervención en el municipio.	
VR VIATICO CON PERNOCTA	271.546	
VR VIATICO SIN PERNOCTA	135.773	
DIAS CON PERNOCTA	-	-
DIAS SIN PERNOCTA 30% del día sin pernocta	1	40.732
DIAS SIN PERNOCTA	-	-
TOTAL VIATICOS		40.732

Aclaración: No se liquidan viáticos para la Subdirectora Científica Encargada de la Escuela Contra la Drogadicción Alina María Restrepo Puerta.

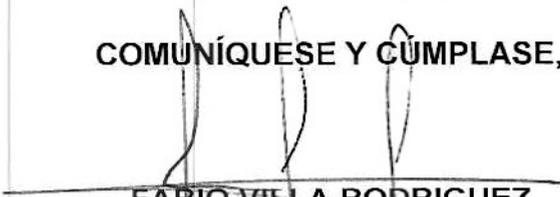
Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

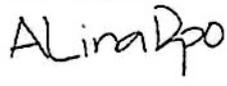
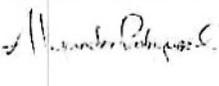
Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 6. Vigencia. Dada en Rionegro el veintiséis (26) de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FABIO VILLA-RODRIGUEZ
 Director General
 Escuela Contra la Drogadicción.

Solicitó: Alina Restrepo Puerta – Subdirectora científica (E). 	Realizó: Alejandra Rodríguez Correa –Auxiliar jurídica 	Revisó: Jorge Luis Arzuaga – Asesor jurídico 
--	--	--